



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0648-CU-2016

Huancayo, 30 MAY 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente con registro N° 13828 del 22 de abril de 2016 presentado por el Mg. Marcos Antonio Chávez Pajares, Docente nombrado en la categoría de Principal a D.E., adscrito a la Facultad de Ciencias de la Administración, a través del cual solicita Licencia con goce de haber para estudios de Doctorado.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece: cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Resolución N° 4234-CU-2015 y N° 4407-CU-2015 se resuelve autorizar la vigencia de los instrumentos de Gestión y Administración Académica aprobado en el marco de la Ley Universitaria N° 23733, en aplicación de la quinta y decimo primera disposición transitoria del Estatuto en concordancia con la primera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, a través del expediente de la referencia presentado por el Mg. Marcos Antonio Chávez Pajares, quien solicita licencia con goce de haber para estudios de Doctorado en Ciencias Contables en la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes; adjuntando los compromisos notariales correspondientes;

Que, el Art. 17° del Reglamento de Licencia para perfeccionamiento con Goce de Haber y Apoyo Económico para el Personal Docente Ordinario y Jefes de Práctica nombrados de la UNCP, señala: "... los docentes ordinarios y jefes de practica nombrados que estén haciendo uso de licencia o prórroga de licencia otorgados para realizar estudios o la elaboración de la tesis, a su retorno, deberán prestar servicios a la UNCP por el doble de tiempo que duro su licencia, contados a partir de su reincorporación; los docentes ordinarios y jefes de practica suscribirán un compromiso notarial de cumplimiento con este artículo";

Que, el Artículo 19° del reglamento referido en el párrafo precedente establece que los Docentes Ordinarios y Jefes de Práctica nombrados incursos en el Art. 15° y 16° del Reglamento, entregarán copia fedatada del grado académico obtenido al término de la licencia o dentro de un plazo prudencial, debidamente justificado y documentado...;

Que, según Oficio N° 0249-2016-DFCA/UNCP del 02 de mayo de 2016 la Decana de la Facultad de Ciencias de la Administración, remite el acta de Consejo de Facultad realizado el 25.04.2016, donde se acordó otorgar la Licencia con goce de haber para realizar estudios de Doctorado al Mg. Marcos Antonio Chávez Pajares a partir del 26 de abril de 2016 por el lapso de 02 años de acuerdo al Art. 6° del reglamento;

Que, la Vicerrectora Académica, a través del Proveído N° 0627-2016-VRAC-UNCP de acuerdo al Acta de Consejo de Facultad del 25.04.2016 donde se acuerda aprobar la licencia con goce de haber del Mg. Marcos Antonio Chávez Pajares para realizar estudios de Doctorado en Ciencias Contables en la Universidad Peruana Los Andes, da su conformidad, y en mérito al Art. 10° del Reglamento vigente eleva el expediente a fin de ser ratificado por el Consejo Universitario; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 17 de mayo de 2015;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** al Mg. **MARCOS ANTONIO CHÁVEZ PAJARES**, Docente nombrado en la categoría de Principal a D.E., adscrito a la Facultad de Ciencias de la Administración, **Licencia con Goce de Haber** para realizar estudios de Doctorado en Ciencias Contables en la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes a partir del 26 de abril de 2016 hasta el 25 de abril de 2018 (02 años).






UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ


SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0648-CU-2016

- 2° **DISPONER** que el mencionado profesional, cumpla a su retorno con presentar copia del Grado Académico obtenido, en cumplimiento al Art. 19° del Reglamento de Licencia para Perfeccionamiento con Goce de Haber, así como cumplir con entregar sus informes semestrales de acuerdo al Art. 13° de dicho reglamento.
- 3° **PROHIBIR** al Mg. Marcos Antonio Chávez Pajares trabajar en otra dependencia pública o privada. El incumplimiento será sancionado de conformidad con lo establecido en el artículo 247° del Estatuto vigente.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
HUANCAYO


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
RECTOR
HUANCAYO

C.c. Rectorado/ VRAC/ DGA/OCI/Asesoría Legal/Oficina General de Planificación/Oficina de Presupuesto/ Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Escalafón Universitario/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/Interesado/Fac. Administración/ Archivo/jmq